

acuerdo de  
providencia  
por las dhas  
y sus mer  
han recibido

En la Villa de Alhama en Juves dias del mes de Mar  
zo de mil setecientos y setenta y cinco años e las diez  
los señores Dn Juan Xaron Diaz y Dn Joseph de Caro  
bas Valero Alcalde ordinario por su Mage. Dn  
Alonso Diaz Perez, Dn Ines Valero Valero Dn Ines  
Valero Aguilera y Dn Pedro Lopez Cayuela Regido  
res Consejo Justicia y Regim. de ella estando Jun  
to en su Ayuntamiento en la forma que loo  
cumbrian para tratar y conferir las cosas q  
pertenecen al bien ppu. de esta Villa. Diferen  
Como en el dia treze recibieron quatro ympe  
ros de Bovedas las que vistas y entendidas  
acordaron y Mandaron que la una de ellas  
en que trata de la prohibicion de haerse  
baje del oficio de Antonio de fabe en no  
de este numero para que saque una copia de  
ella y que quede en su oficio para que se  
tengan las diligencias que ocaerian en lo  
que haze destas ordenes y les Comite a el Jue  
de letras y fho que sea de su buena orig.  
este Archivo para que en todo tiempo con  
se, y las otras por el fho de fho acompaña  
de de Juan Bautista Pregonero e Republicana  
en los años acostumbrados para aver las  
Contas atodos los de el Pueblo que guar  
den y Cumplan con el contenido de ellas  
Y fho ponda el fho de fho Dile  
gencia de an aseo publico  
y por este asi lo acordaron con

